

**SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**  
COMISIÓN DE INDICADORES, EVALUACIÓN  
E INVESTIGACIÓN

**PLAN DE TRABAJO 2023 - 2024**

Paulina Compean



618 107 3616



paulina.compean@idaip.org.mx

# SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

## COMISIÓN DE INDICADORES, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN

### PLAN DE TRABAJO 2023 - 2024

#### **ANTECEDENTES**

Por acuerdo del Consejo Nacional, del día 11 de septiembre, y con fecha 8 de octubre de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales.

#### **FUNDAMENTACIÓN.**

El Artículo 27 de los citados lineamientos señala, que, para el adecuado desarrollo de las actividades del Sistema Nacional, se constituirán comisiones ordinarias, y en su fracción IX menciona la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación.

#### **ATRIBUCIONES GENERALES.**

De acuerdo con el Artículo 26 de los referidos lineamientos, las comisiones, independientemente de su denominación y de la competencia que les corresponde, deberán:

- I. Fungir de forma general como un foro de discusión de las experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios en la materia de su competencia.
- II. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria su plan de trabajo, en atención a cuanto así se requiera.
- III. Establecer posiciones y consideraciones en la materia de su competencia para la implementación de los acuerdos del Sistema Nacional.
- IV. Proponer proyectos e iniciativas en la materia de su competencia para fortalecer el cumplimiento de los objetivos del sistema nacional.
- V. Proponer en las sesiones de trabajo, por medio de la Coordinación de la Comisión, las iniciativas discutidas como acuerdos prioritarios a considerar por el Sistema Nacional.
- VI. Realizar y contribuir en proyectos, estudios o análisis de temas coyunturales en la materia de su competencia



- VII.** Dar acompañamiento a las asociaciones de la sociedad civil, en especial a las locales, en la construcción de parámetros de buenas prácticas en la materia de su competencia.
- VIII.** Tomar conocimiento del avance en la implementación de políticas y programas autorizados por el Sistema Nacional en la materia de su competencia.
- IX.** Invitar a colaborar a especialistas como asesores técnicos para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas.
- X.** Ser auxiliadas por el personal técnico y especializado que se encuentre adscrito en la estructura orgánica propia de los organismos e instituciones que integran las Comisiones del Sistema Nacional o de la Secretaría Ejecutiva.
- XI.** Solicitar el apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva a través de la Presidencia del Sistema Nacional.
- XII.** Llevar a cabo las sesiones de las Comisiones Unidas cuando hubiere lugar y en los términos previstos en los presentes Lineamientos.
- XIII.** Elaborar, aprobar y participar en la ejecución de su programa anual de trabajo para su aprobación, en la última sesión del año calendario, considerando las actividades a desarrollar en el año calendario siguiente. El programa de trabajo deberá ajustarse a lo previsto en el Programa Nacional, el cual deberá ser aprobado por las Comisiones.
- XIV.** Proponer iniciativas de lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley y acordes con el tema de trabajo de cada Comisión.
- XV.** Resolver los asuntos que las instancias del Sistema Nacional o el Consejo Nacional, por conducto de la Presidencia, les turnen.
- XVI.** Organizar y mantener un archivo de los asuntos que les sean turnados.
- XVII.** Intercambiar información pública y debatir al respecto en los foros organizados sobre el tema que les corresponda, y resolver sobre el mismo.
- XVIII.** Proponer la discusión, revisión o seguimiento de temas que sean competencia de cada Comisión.
- XIX.** Presentar los trabajos, los acuerdos, los informes, las opiniones, las resoluciones o los dictámenes que les correspondan.



**XX.** Realizar foros, congresos o seminarios, nacionales e internacionales, con temas inherentes a la naturaleza de su denominación.

**XXI.** Rendir anualmente un informe de actividades durante una Sesión de Trabajo por conducto de su Coordinación.

**XXII.** Las demás que le confieran las instancias del Sistema Nacional o el Consejo Nacional y los presentes Lineamientos.

### **ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS**

Asimismo, los referidos lineamientos en su Artículo 36 establecen que serán atribuciones específicas de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación:

I. Desarrollar y proponer programas comunes de alcance nacional para la investigación y el diagnóstico de las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país;

II. Proponer los criterios para la publicación de los indicadores que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos, en términos de la fracción V del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diseñar los criterios y metodología de evaluación de los mismos;

III. Definir y proponer los lineamientos técnicos para la homologación y estandarización de la publicación de la información de obligaciones de transparencia, tanto comunes como específicas, en los portales de internet de los Sujetos Obligados y en la Plataforma Nacional, así como los formatos de publicación de la información para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable;

IV. Proponer las bases para la evaluación del cumplimiento en la publicación de la información de obligaciones de transparencia;

V. Desarrollar y proponer los lineamientos generales para la generación de mecanismos y programas de evaluación periódica de la publicación de la información de obligaciones de transparencia en los portales de internet, procurando la utilización de tecnologías de la información para su monitoreo constante;

VI. Proponer la suscripción de convenios de colaboración con instituciones federales y las entidades federativas, para llevar a cabo estudios relacionados con el cumplimiento de las leyes de transparencia y de protección de datos personales vigentes;



VII. Proponer la realización de acciones necesarias para obtener los recursos que se destinarán a la realización de los análisis y estudios de su competencia;

VIII. Elaborar y proponer las bases para la realización de los análisis relativos a la evaluación del cumplimiento de las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, y protección de datos personales, convocar a los interesados en llevarlas a cabo; así como seleccionar al participante que realizará el análisis o estudio respectivo;

IX. Analizar los resultados de los estudios y análisis de su competencia y dar seguimiento a las actividades que se determinen como consecuencia de los mismos;

X. Coordinar las acciones para la publicidad de los resultados de la evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia;

XI. Revisar la metodología y analizar los resultados de los estudios realizados por instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil en materia de evaluación de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales y que sean de interés del Sistema Nacional;

XII. Proponer criterios, políticas y lineamientos que permitan regular la evaluación del desempeño del Sistema Nacional;

XIII. Elaborar y presentar propuestas de los tipos de evaluación a los que serán sometidos los diferentes integrantes del Sistema Nacional;

XIV. Documentar y proponer el proceso de seguimiento a los indicadores de desempeño derivados de los objetivos del Sistema Nacional;

XV. Conocer, al menos anualmente, las actividades y resultados de las Comisiones, las Regiones, el Consejo y el Sistema Nacional;

XVI. Proponer para su publicación en el sitio de internet del Sistema Nacional, en lenguaje sencillo y en formato de datos abiertos, cuando la información así lo permita, evaluaciones e información adicional que mejore la rendición de cuentas del Sistema Nacional en materia de desempeño;

XVII. Proponer fundamentos para la planeación estratégica de las actividades del Sistema Nacional y documentar sus objetivos estratégicos, así como verificar que los objetivos específicos de las Regiones y las Comisiones estén alineados a los objetivos estratégicos del Consejo Nacional, y

XVIII. Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la materia de su competencia y el cumplimiento de la Ley.



En el desarrollo de los criterios a que se refiere la fracción II, deberá participar, al menos, un representante de cada uno de los integrantes del Sistema Nacional, así como un representante del Consejo Nacional de Armonización Contable, previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, quien tendrá derecho a voz y podrá presentar observaciones por escrito a los proyectos de criterios, las cuales serán consideradas, pero no tendrán carácter vinculatorio. Una vez que el Consejo Nacional apruebe los criterios, éstos serán obligatorios. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 31 de la Ley.

## OBJETIVO GENERAL

Impulsar, fomentar y optimizar los procesos y herramientas que deriven en la mejor implementación de los programas nacionales de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como de los esquemas de verificación de las obligaciones de transparencia, a fin de fortalecer la política nacional que ejecutan los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

Implementar la actualización o modificación de los lineamientos generales que emite el Sistema Nacional de Transparencia, bajo los estándares de estructura, alcance, contexto de aplicación y propósito regulador.

## ESTRATEGIAS

- Ejecutar y dar seguimiento a los proyectos, acciones y actividades de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación desde su inicio, hasta su conclusión.
- Generar una herramienta de consulta pública, que permita, previa exploración de datos en PNT, crear gráficas y estadísticas de uso y resultados para cada sujeto obligado en materia de solicitudes de información, medios de impugnación, registros de obligaciones de transparencia y denuncias de obligaciones de transparencia. Esta herramienta crearía cruces de información, previamente procesada en cortes periódicos, a fin de poder mostrar en pantalla dichos reportes y elementos gráficos de una manera rápida y entendible.
- Impulsar, con pleno respeto de la autonomía de los Organismos Garantes, el análisis y mejora de las herramientas y procesos de publicación y verificación de las obligaciones de transparencia que implementan, así como la socialización de los resultados que permita explorar áreas de oportunidad.



- Monitoreo y seguimiento continuo de los instrumentos estadísticos que miden, el desarrollo de los programas nacionales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Integrar un reporte de seguimiento mensual, a partir de datos abiertos de PNT, que permita a los Organismos Garantes medir el alcance de atención tanto en solicitudes de protección de datos personales como de acceso a la información en las entidades que representan y el cual sirva para el planteamiento de estrategias adicionales orientadas al mejoramiento de los indicadores de atención.
- Actualización de los Lineamientos Técnicos Generales para la homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia. Lo anterior en coordinación con las Comisiones Temáticas de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, y la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones.

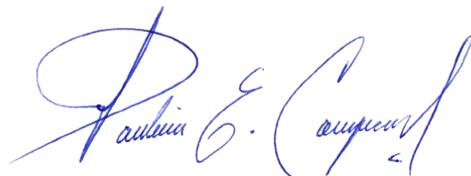
#### **LINEAS DE ACCIÓN:**

- Impulsar el análisis de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y sus Anexos.
- Llevar a cabo el análisis y posterior simplificación de los Formatos que contienen los anexos de los Lineamientos Técnicos Generales en específico respecto a determinadas obligaciones de transparencia, instrumentando para ello, trabajos colaborativos con los sujetos obligados.
- Impulsar el análisis de los diversos mecanismos de verificación de las obligaciones de transparencia que implementan los Órganos Garantes Locales, tomando en cuenta la diversidad de las capacidades institucionales de los mismos, así como de los sujetos obligados de las distintas entidades federativas, para generar proyectos de mejora que permitan la optimización y efectividad de las verificaciones realizadas.
- Desarrollar acciones de análisis de los esquemas de atribuciones de los distintos órdenes de sujetos obligados, de acuerdo con su normatividad específica para determinar de manera congruente, de entre las obligaciones de transparencia comunes, aquellas adecuadas a su diseño institucional que puedan ser consideradas en la aprobación de sus Tablas de Aplicabilidad.



- Análisis de resultados y de las características del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a fin de constatar la consistencia de la información proporcionada por los integrantes del Sistema y detectar áreas de mejora.
- Estudio de los avances, de indicadores y metas de los programas nacionales, así como de áreas de oportunidad para mejorar la calidad de la información que se genera en el seguimiento de las actividades.
- Analizar el avance de propuestas de líneas de acción comprometidas por los organismos garantes para los programas nacionales PROTAI – PRONADATOS generando los reportes que correspondan para la propuesta de estrategias conjuntas que permitan impulsar actividades orientadas al logro de lo establecidos en los programas.

Cumpliendo con lo establecido en las Bases Tercera y Cuarta del Proceso de elección de los Coordinadores de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia, se somete a su consideración la propuesta de Plan de Trabajo, para la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación.



C.P. Paulina Elizabeth Compean Torres  
**Comisionada Presidente**

Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública  
y de Protección de Datos Personales

